



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país. –
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. –
3. Decreto Afecto Nº2160 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto DAEM 2024.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021."
8. Decreto Exento Siaper Nº 1375 de fecha 09.08.2024, que nombra en calidad de Secretario Municipal Subrogante a Don Francisco Pinochet Romero
9. Decreto Exento Nº3902 de fecha 29 de julio de 2024, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don (ña) **FRANCISCA FERNANDA SALAS ESPINACE**.
10. Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12 de Agosto de 2024.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 12 de Agosto de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **FRANCISCA FERNANDA SALAS ESPINACE**, C.N.I. Nº **19.127.655-8**.-
2. **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo modificaron la Cláusula sexta del contrato antes señalado quedando como sigue:
"SEXTO: El (la) prestador (a) deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el **01 DE JULIO DE 2024 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ambas fechas inclusive**.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra."
3. **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

98

GNE/pcg

DISTRIBUCION:

Copia Digital:- yenifer.urrutia@daemparral.cl



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

ABOGADO	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA
	





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En Parral, República de Chile, a **12 de Agosto de 2024**, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. DE EDUCACION**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), nacionalidad Chilena, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**", y por la otra parte, don (a) **FRANCISCA FERNANDA SALAS ESPINACE**, cédula de Identidad N° 19.127.655-8, fecha de nacimiento 15 De Marzo de 1996, de nacionalidad chilena, domiciliado/a en Sector Union los Robles, de la comuna de Retiro, en adelante denominado también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen:

PRIMERO: Las partes anteriormente individualizadas, celebraron Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con fecha 25/07/2024 y aprobado mediante Decreto Exento N°3902 de fecha 29 de Julio de 2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen a modificar la Cláusula sexta del contrato antes señalado debiendo quedar como sigue:

"SEXTO: El (la) prestador (a) deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el **01 DE JULIO DE 2024 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ambas fechas inclusive**.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


FRANCISCA FERNANDA SALAS ESPINACE
C.N.I. N° 19.127.655-8

GNE/pcg
DISTRIBUCION:
Digital: 1.- (yenifer.urrutia@daemparral.cl).
FUNCIONARIOS RESPONSABLES



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

ABOGADO	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA

